



Sr. Presidente del Consejo de Policía

Reg. Slda.: 757 / 68 / 13

Madrid, a 05 de julio de 2013.

Miguel Ángel Fernández Bernardo, Secretario de Acción Sindical del Sindicato Unificado de Policía y Vocal del Consejo de Policía, por el presente, **EXPONE**:

El pasado 26 de agosto de 2009, el Sindicato Unificado de Policía remitió escrito a dicho órgano solicitando el suministro de dotación de la defensa extensible a todos los funcionarios del CNP, dándole por tanto la consideración de medio dotacional en el CNP.

En el citado escrito que se adjunta al presente, se exponía una amplia argumentación de los beneficios que conllevaría para la actuación policial, la utilización de éste arma no letal exclusivamente policial, y que se adecua perfectamente a los principios establecidos en nuestro Ordenamiento Jurídico sobre el uso proporcional de la fuerza.

Por ser de interés para los afiliados de este Sindicato, se SOLICITA:

- ***Una nueva valoración de lo que ha venido solicitando el SUP desde nuestro escrito de 2009, en el que se instaba a la dirección general de la Policía al suministro de la defensa extensible a todos los funcionarios del CNP como medio dotacional individual.***

Atentamente,




Sr. Presidente del Consejo de Policía.

Reg. Slda.: 680/78/05

Madrid a, 26 de agosto de 2009

Miguel Ángel Fernández Bernardo, Secretario de Acción Sindical y Riesgos Laborales del Sindicato Unificado de Policía y Vocal del Consejo de Policía, por la presente, **EXPONE**:

El Bastón Policial Extensible es un arma exclusivamente Policial. Arma que está clasificada en el artículo 5.1c del actual reglamento de armas RD 137/93. Su venta, uso y tenencia está restringida a cuerpos policiales y militares en el uso de sus funciones. Es un instrumento que se ha sumado a las nuevas pautas modernas policiales, como arma NO LETAL y que se adecua perfectamente a los principios establecidos en el Ordenamiento Jurídico que regula el uso policial de la fuerza. Su uso en el equipo individual de todo agente policial proporciona un elemento intermedio entre el uso de la fuerza a manos vacías y el uso del arma de fuego.

Está siendo utilizado de forma general en la dotación individual de casi todas las policías de los países occidentales de nuestro entorno. Como ejemplo la Gendarmería Francesa, que ha comprado 115. 000 bastones para dotar a cada uno de sus Gendarmes. En España su uso está autorizado para las Policías Locales de Canarias, Andalucía, Valencia y Cataluña, así como a determinadas unidades de Guardia Civil, Mossos de Escuadra, Policía foral de Navarra y Ertzaintza.

El uso del bastón policial ASP por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones es completamente legal, siempre y cuando el cuerpo policial lo suministre de dotación, o el agente que lo haya adquirido tenga autorización del Mando superior del Cuerpo y del Organismo al que corresponda.

Existen un sinnúmero de situaciones en las que el uso de la fuerza física del agente no es suficiente para controlar la situación, pero tampoco sería proporcional el uso del arma de fuego. Son en esas situaciones complicadas donde el agente necesita una herramienta policial para el uso proporcional de la fuerza como el bastón policial extensible, **sobre todo en aquellas intervenciones en los que los funcionarios no visten uniforme o cuyo**

vehículo es una motocicleta. Asimismo este medio puede ser empleado en diferentes momentos de la operativa policial como instrumento para llevar a cabo rescates o/y romper puertas, ventanas, cristales, etc.

Existen un sin número de situaciones en las que el uso de la fuerza física del agente no es suficiente para controlar la situación y en las que por diversas circunstancias no se dispone de la defensa policial de dotación y en las que tampoco sería proporcional el uso del arma de fuego. Son en esas situaciones complicadas donde el agente necesita una herramienta policial para el uso proporcional de la fuerza como el bastón policial extensible.

El uso del bastón policial extensible proporciona al agente unas ventajas añadidas al uso de las tradicionales porras, bastones rígidos o tonfas y las podemos enumerar como sigue:

a.-Fácil portabilidad. Siempre va con el agente, y por lo tanto nunca se olvida en el vehículo. No se produce balanceo en la cintura impidiendo así la pérdida del equilibrio. Gran comodidad.

b- Gran discreción. No llama la atención al portarla en el cinturón de servicio, confundiéndose con una linterna de mano.

c- Imagen policial. No rompe con la tradición y la imagen del Cuerpo de servicio público a la ciudadanía. Tanto al portarlas no da una imagen o aspecto agresivo o negativo al agente.

con el bastón en la mano de forma plegada y discreta. Si la situación lo requiere, se puede extender en fracciones de segundos. La defensa extensible es discreta y puede confundirse fácilmente con una linterna de mano.

d- Efecto psicológico. El impacto psicológico que produce en el delincuente en el momento de su apertura es enorme, puesto que el ruido de los tramos al extenderse es similar al montaje de un arma de fuego. En la mayoría de las ocasiones el delincuente depone su actitud y las situaciones de conflicto se solucionan con la sola apertura del bastón por parte de los agentes.

e- Tanto de paisano como uniformados. Es ideal para servicios que exigen discreción: protección de personas y escoltas, policía judicial, información, etc. El uso de la defensa extensible es discreta y no representa ninguna actitud agresiva o coercitiva, y puede confundirse fácilmente con una linterna de mano. Perfecto para agentes motorizados de tráfico.

f- Facilidad en uso del manejo del bastón. Los movimientos y las técnicas de protección y de neutralización se adquieren rápidamente y no requieren de un entrenamiento continuado y riguroso. El agente puede portarla en la mano en momentos de la operativa policial que así lo requiera, como dar protección a un compañero, afrontar una posible situación de alerta, etc., sin causar

alarma social y cuidando la imagen del Cuerpo durante la intervención, y a la vez, proporcionar seguridad al agente.

h- Como instrumento de rescate. De gran utilidad para los miembros del Cuerpo en el caso de intervenir en el auxilio y rescate de personas atrapadas en el interior de vehículos ya que se puede hacer palancas con él y puede ser utilizado romper los cristales de vehículos y proceder a la extracción de personas atrapadas o heridas.

Por todo lo expuesto anteriormente, es por lo que se **SOLICITA:**

- **Que se suministre la defensa extensible como medio dotacional a todos los funcionarios del CNP.**
- **Que aquellos funcionarios que tengan una defensa extensible por haberla adquirido por sus propios medios, les sea autorizada para el uso policial hasta que la DGPYGC le suministre la dotacional del CNP.**

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned below the closing text.